

ELIMINA CIERTO FINANCIAMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS Y EL TRANSPORTE. REQUIERE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL ELECTORADO DE CIERTOS IMPUESTOS SOBRE EL COMBUSTIBLE Y LAS TARIFAS VEHICULARES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.

TÍTULO Y RESUMEN OFICIAL

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa de ley se puede encontrar en el sitio web del Secretario de Estado: <http://voterguide.sos.ca.gov>.

- Revoca las disposiciones de impuestos y tarifas de una ley de transporte de 2017 que pagan las reparaciones y mejoras de caminos locales, autopistas estatales y transporte público.
- Requiere que la legislatura solicite la aprobación del electorado para cualquier iniciativa de ley que promulgue impuestos o tarifas específicos sobre la gasolina o diésel, o sobre el privilegio de operar un vehículo en autopistas públicas.
- Ingresos estatales continuos reducidos de 5.1 mil millones de dólares por la eliminación de impuestos sobre combustible y vehículos que promulgó la legislatura en 2017. Estos ingresos hubieran pagado principalmente el mantenimiento y las reparaciones de las autopistas y caminos, así como los programas de tránsito.
- El requisito de que los votantes aprueben impuestos nuevos o incrementados sobre el combustible y los vehículos que apruebe la legislatura en el futuro puede provocar ingresos menores de dichos impuestos que hubieran estado disponibles de otra manera.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO LOCAL Y ESTATAL:

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

APROBACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES

Requisitos de la legislatura. Conforme a la constitución del estado, la legislatura únicamente puede aprobar un nuevo impuesto o un aumento a un impuesto existente con dos tercios de los votos. (La legislatura puede aprobar casi todos los demás tipos de leyes con una mayoría simple). Algunos cargos estatales llamados aranceles (como aranceles de matrículas vehiculares) entran en la definición constitucional de impuesto.

Requisitos para la aprobación de los votantes. La legislatura no necesita obtener la aprobación de los votantes para los impuestos nuevos o aumentados que aprueba. Los votantes, siguiendo los procesos de la iniciativa, pueden aprobar nuevos impuestos o el aumento a impuestos existentes sin la participación de la legislatura.

IMPUESTOS ESTATALES SOBRE EL COMBUSTIBLE Y LOS VEHÍCULOS

Impuestos sobre el combustible. El estado cobra impuestos sobre el consumo de gasolina y de combustible diésel. Estos impuestos se establecen por galón. El estado también cobra impuestos sobre la venta de gasolina y combustible diésel. Estos impuestos se establecen como un porcentaje del precio del combustible. La constitución del estado por lo general exige que los ingresos obtenidos de estos impuestos sobre el combustible se gasten en autopistas, caminos y transporte.

Impuestos sobre los vehículos. La ley estatal exige que los propietarios de vehículos paguen dos impuestos específicos por el privilegio de operar un vehículo en autopistas públicas. Estos son (1) aranceles de matrículas vehiculares y (2) aranceles de mejora al transporte recién promulgados,

los cuales están basados en el valor de un vehículo. La constitución del estado exige que los ingresos obtenidos de los aranceles de mejoras al transporte se gasten en autopistas, caminos y transporte.

FINANCIAMIENTO AL TRANSPORTE EN CALIFORNIA

El financiamiento al transporte en California se estima actualmente en \$35 mil millones. De esta cantidad, \$16 mil millones provienen de fuentes locales, \$12 mil millones de fuentes estatales y \$7 mil millones de fuentes federales. El financiamiento local proviene principalmente de impuestos sobre la venta, cuotas de tránsito y fondos generales de la ciudad y el condado, mientras que el financiamiento federal proviene principalmente de los impuestos federales sobre el combustible. El financiamiento estatal proviene principalmente de impuestos estatales sobre el combustible y los vehículos. El financiamiento estatal ha aumentado en casi tres cuartas partes durante los dos últimos años gracias a la legislación reciente.

Legislación estatal reciente sobre el financiamiento al transporte. En 2017, la legislatura promulgó el Proyecto de ley del Senado (SB) 1 para aumentar el financiamiento estatal anual para el transporte a través de distintos impuestos sobre el combustible y los vehículos (como se muestra en la Figura 1). Específicamente, el SB 1 aumentó el impuesto de base sobre el consumo de gasolina (en 12 centavos por galón) y el impuesto sobre la venta de diésel (en 4 por ciento). También estableció tasas fijas sobre un segundo impuesto (agregado) sobre el consumo de gasolina y de combustible diésel, las cuales anteriormente podían cambiar cada año en función de los precios del combustible. Además, el SB 1 creó una cuota de mejora al transporte (que oscila entre los \$25 y los \$175 por año) y una cuota específica para los vehículos de emisiones cero (establecida en \$100 por año para modelos 2020 y

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

posteriores). También contempla ajustes por inflación en el futuro. Este año fiscal, el estado estima que los impuestos recaudarán \$4.4 mil millones. En dos años, cuando todos los impuestos estén vigentes y los ajustes por inflación hayan empezado, el estado estima que los impuestos recaudarán \$5.1 mil millones. La constitución del estado exige que casi todos estos nuevos ingresos se gasten en transporte. El Proyecto de ley del Senado 1 dedica alrededor de dos tercios de los ingresos a reparaciones de autopistas y caminos, y el resto se destina a otros programas (como el transporte masivo).

PROPUESTA

Exige que la legislatura obtenga la aprobación de los votantes para los impuestos sobre el combustible y los vehículos. La Propuesta 6 enmienda la constitución del estado para exigir que la legislatura obtenga la aprobación de los votantes para impuestos nuevos o mayores sobre la venta, el uso, o el consumo de gasolina o combustible diésel, así como para los impuestos pagados por el privilegio de operar un vehículo en autopistas públicas. Así, la legislatura necesitaría la aprobación de los votantes para impuestos como los de consumo de gasolina y diésel, los impuestos sobre la venta, las cuotas de matrícula vehicular y las cuotas para la mejora del transporte.

Elimina los impuestos sobre el combustible y los vehículos recién promulgados. La Propuesta 6 también elimina todos aquellos impuestos sobre el combustible y los vehículos aprobados por la legislatura posteriores al 1 de enero de

2017 y hasta la fecha en que la Propuesta 6 entre en vigor en diciembre. Esto eliminaría el incremento en los impuestos sobre el combustible y las cuotas para la mejora del transporte promulgadas por el SB 1.

IMPACTO FISCAL

Elimina los ingresos provenientes de los impuestos del SB 1.

En el año fiscal actual, la Propuesta 6 reduciría los ingresos provenientes de los impuestos del SB 1 de \$4.4 mil millones a \$2 mil millones, una disminución de \$2.4 mil millones. (Los \$2 mil millones en ingresos restantes serían de los impuestos recaudados antes de que la Propuesta 6 entre en vigor en diciembre). Dos años a partir de hoy, la reducción del ingreso sería de \$5.1 mil millones anuales. La reducción del financiamiento afectaría principalmente a los programas de mantenimiento y reparación de autopistas y caminos y a los programas de tránsito.

Hace más difícil la aprobación de los impuestos especificados sobre el combustible y los vehículos.

La Propuesta 6 haría más difícil promulgar los impuestos especificados sobre el combustible y los vehículos porque los votantes también tendrían que aprobarlos. En consecuencia, podría haber menos ingresos de lo que sería el caso. Se desconoce cualquier reducción en los ingresos, porque dependería de las acciones futuras de la legislatura y de los votantes.

Visite <http://www.sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2018-ballot-measure-contribution-totals/>

para consultar una lista de los comités constituidos con el objetivo principal de apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/nov-18-gen.html> para conocer a los 10 contribuyentes principales del comité.

Si desea obtener una copia del texto completo de la iniciativa de ley estatal, comuníquese con el Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o envíe un correo electrónico a vigfeedback@sos.ca.gov y se le enviará una copia sin costo alguno.

Figura 1

Ingresos del Proyecto de ley del Senado 1

	Tasas de los impuestos		Ingresos anuales (en miles de millones)	
	Tasas anteriores	Tasas nuevas	Año actual	Dentro de dos años
Impuestos sobre la gasolina				
De consumo (base)	18 centavos	30 centavos	\$1.9	\$2.1
De consumo (añadido)	Variado ^a	17.3 centavos	— ^b	0.2
Impuestos sobre el diésel				
De consumo	Variado ^c	36 centavos	0.7	0.7
Ventas	1.75 por ciento	5.75 por ciento	0.3	0.4
Impuestos sobre los vehículos				
Cuota de mejoras del transporte	—	\$25 a \$175	1.5	1.6
Cuota para vehículo de cero emisiones	—	\$100	— ^b	— ^d
Totales			\$4.4	\$5.1

^a Establecido anualmente con base en los precios. La tasa actual es de 11.7 centavos, pero la tasa ha oscilado anteriormente entre 9.8 centavos y 21.5 centavos.
^b Tasa nueva que aún no está vigente.
^c Establecido anualmente con base en los precios. La tasa más reciente fue de 16 centavos, pero la tasa ha oscilado anteriormente entre 10 centavos y 18 centavos.
^d \$48 millones.